

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS AL ESTUDIO DEL AYUNTAMIENTO DE FASNIA.

1. Finalidad y objeto de los premios.

La presente convocatoria tiene por finalidad premiar a los estudiantes del municipio, alentar su dedicación al estudio, impulsar el talento, y destacar el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos, que por su capacidad y esfuerzo personal, trabajan en la tarea de convertirse en personas adultas formadas y responsables.

Tales premios, persiguen el reconocimiento al esfuerzo y al trabajo del alumnado que habiendo cursado sus estudios satisfactoriamente, hayan destacado por su trayectoria académica.

Se pretende, con ello, fomentar valores tan importantes como la superación personal y la responsabilidad, incentivar la perseverancia en el estudio, mejorar la calidad del sistema educativo y poner al alumno/a que aprovecha sus estudios como ejemplo e inspiración para una sociedad basada en el conocimiento y el desarrollo.

Los Premios al Estudio del Ayuntamiento de Fasnía tienen por objeto:

- a) Desarrollar y consolidar hábitos de estudio, trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- b) Estimular el esfuerzo, la constancia, la inquietud, la fuerza de voluntad y el sacrificio por aprender.
- c) Fortalecer el valor social de la formación, de la educación y del esfuerzo, en general, como medio de conseguir resultados a largo plazo.
- d) Propiciar la motivación para que los alumnos del municipio continúen sus estudios y formación.

2. Convocatoria.

El Alcalde-Presidente, a propuesta de la Concejalía-Delegada de Educación del Ilustre Ayuntamiento de Fasnía, procederá durante el curso correspondiente a la convocatoria pública de “Premios al Estudio del Ayuntamiento de Fasnía”, una vez publicadas las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A tales efectos, la misma será objeto de publicación en la página web municipal, redes sociales y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, dándose traslado de la misma, acompañada de las presentes Bases, al centro educativo del municipio, el CEO Guajara.

3. Beneficiarios.

Podrán ser aspirantes los alumnos/as que hayan cursado y completado sus estudios en la etapa de Educación Primaria y los alumnos menores de 30 años (de acuerdo con la Ley Canaria de Juventud) que también hayan finalizado sus estudios en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos (Grado Medio y Grado Superior) Grados y Masters y Doctorados en centros sostenidos con fondos públicos y que estén empadronados en el Ayuntamiento de Fasnía con anterioridad al comienzo del curso escolar que corresponda.

3. Modalidades.

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

- Mejor expediente en Educación Primaria.
- Mejor expediente en Educación Secundaria.
- Mejor expediente en Bachillerato.
- Mejor expediente en Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Mejor expediente en Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Mejor expediente en Grados.
- Mejor expediente en Másteres.
- Mejor expediente en Doctorados.

En las modalidades de los premios de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, solamente participarán los alumnos/as del CEO Guajara siendo el equipo directivo del centro educativo quien presente las propuestas a los mejores expedientes académicos.

4. Documentación.

Para la etapa de educación primaria y educación secundaria obligatoria:

- Certificado de notas de todos los niveles cursados correspondientes a cada etapa.
- Copia/fotocopia del D.N.I. en vigor del estudiante propuesto.
- Autorización del padre/madre/tutor para participar en la convocatoria y a recibir el premio, en caso de ser menor de edad.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Fasnia.

Para las modalidades en Bachillerato, Ciclos Formativos, Grados, Masters y Doctorados:

- Certificado de notas de todos los niveles y estudios cursados.
- Copia/fotocopia del D.N.I. en vigor del estudiante propuesto.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Fasnia.

En las modalidades de los premios de Bachillerato, Ciclos Formativos, Grados, Masters y Doctorados serán los propios estudiantes los que presenten la solicitud.

5. Concesión de premios.

La concesión de los mismos se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva.

6. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, siendo posible su presentación de manera telemática a través de los medios establecidos para ello, según indica el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el día después de la publicación de estas bases en el BOP con un plazo de **20 días hábiles** a partir del mismo. Se adjunta al presente texto el correspondiente modelo como Anexo.

El modelo de solicitud se encuentra en el ANEXO I de las presentes bases.

7. Criterios de valoración.

La valoración de cada solicitud, en las diferentes modalidades, se realizará según el siguiente porcentaje:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VALORACIÓN MÁXIMA
A)- Expediente académico del alumno/a	100%

En caso de igualdad de calificaciones entre los expedientes de dos o más alumnos se tendrán en cuenta el número de asignaturas calificadas con puntuación de 10, en los cuatro cursos de la E.S.O., los dos cursos de Bachillerato o sus equivalentes en los Ciclos Formativos, Grados, Masters y Doctorados. En caso de mantenerse el empate se otorgará el premio a ambos candidatos/as.

8. Comisión de Valoración.

Las propuestas y solicitudes presentadas por el centro educativo e interesados/as, junto a la documentación correspondiente presente en el punto 4, serán valoradas por una comisión integrada por:

- Presidenta: Sra. Concejal-delegada del área de Cultura.
- Los Sres. Concejales de los grupos políticos de la comisión informativa de Cultura, Educación, Deportes, Juventud, Igualdad, Participación Ciudadana, Sanidad y Asuntos Sociales.
- El Sr. Secretario-Interventor del Ilustre Ayuntamiento de Fasnia, que actuará como secretario de la comisión.

9. Premios.

Los premios consistirán en una placa acreditativa y un dispositivo relacionado con las nuevas tecnologías.

10. Entrega de los premios.

La entrega se realizará en el marco de un Acto Oficial en el salón de Plenos de este Ayuntamiento y procurando realizarse en la medida de lo posible y si las circunstancias lo permiten antes del comienzo del curso siguiente a la convocatoria de los premios.

ANEXO I.



AYUNTAMIENTO
DE
FASNIA
Tenerife

DIR 3 de la Entidad: L01380125
Código SIA del Procedimiento: 1597104

Instancia General

Datos del interesado

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

(Solo si Tipo de persona = Física)

Razón Social

(Solo si Tipo de persona = Jurídica)

Datos del representante

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

(Solo si Tipo de persona = Física)

Razón Social

(Solo si Tipo de persona = Jurídica)

Poder de representación que ostenta

Nombre del Convenio

(Solo si Poder de representación que ostenta = Estoy adherido a un convenio con esta administración para representar al interesado)

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación

Email

Móvil

País

Provincia

Municipio

Núcleo diseminado

Código postal

Tipo Vía

Dirección

Número / Km Bloque Escalera Planta Puerta Extra

Expone / Solicita

Expone

Solicita

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Fasnia
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la Información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://ayuntamientodefasniasedelectronica.es/privacy

Firma

☐ PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

Firma

Municipio

En

Fecha

(dd/mm/aaaa)